

*El Señor Don Bartolomé Muñoz, Escribano de Cámara del Supremo Consejo de Castilla, con fecha 27 de Setiembre me dice lo siguiente:*

Por la vía reservada de la Guerra se expidió en 30 de Julio de este año la Real Orden que dice así:

Para evitar las continuas dudas que se ofrecen acerca de la inteligencia que debe darse al Real Decreto de 3 de Octubre de 1796, Real Cédula de 17 de Julio de 97, y Orden de 24 de Febrero de 99, con respecto al uso de la espada y baston en los Oficiales que asistan á los Ayuntamientos ú otros Cuerpos, ya sean individuos de ellos, ó ya convidados á concurrir en algun acto público ó privado; se ha servido el Rey declarar: Que todo Militar entre y asista con espada á todos los mencionados actos publicos ó privados; y con baston aquellos que pueden usarle por sus empleos; siendo su Real voluntad que se comunique esta soberana resolución á todos los Tribunales y Cuerpos á quienes corresponde su cumplimiento.

De esta Circular se han remitido exemplares al Consejo con Real Orden de 20 del presente mes, á fin de que la comunique á quien corresponda para su debido cumplimiento: y habiéndolo acordado así este Supremo Tribunal, lo participo á V. S. de su orden para su inteligencia y observancia, y que al mismo efecto la haga presente en el Ayuntamiento, y circule á las Justicias de los Pueblos de su Partido, dándome aviso del recibo.

*T lo participo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda.*

*Dios guarde á V. muchos años. Murcia 11 de Octubre de 1805.*

*Martin de Garay*


